

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 180

Lunes 9 de agosto de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

##### Concursillo mensual

Decretado por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Provinciales, para el próximo mes de septiembre, por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen ofertas por escrito de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con róliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 3 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 21 del presente mes, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y examinadas por la Comisión de Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

Aceite de girasol o cártamo, 2.125 litros.  
Aceite puro de oliva, 850 litros.  
Achicoria, 10 kilos.  
Almejas, 10 kilos.  
Alubias verdes, una caja.  
Arroz entero, 150 kilos.  
Azúcar, 1.100 kilos.  
Bacalao fresco, 150 kilos.  
Bacalao seco, 100 kilos.  
Bertorella, 115 kilos.  
Besugo fresco, 125 kilos.  
Bonito en escabeche, 20 kilos.

Bonito fresco, 60 kilos.  
Bolos de azúcar, 11.750 unidades.  
Café natural, 15 kilos.  
Café soluble, 10 kilos.  
Café torrefacto, 32 kilos.  
Caldo de pollo concentrado, 142 kilos.  
Carbón de antracita, 40.000 kilos.  
Carne congelada de primera, 3.300 kilos.  
Carne congelada de segunda, 1.050 kilos.  
Carne de conejo, 50 kilos.  
Carne de cordero, 500 kilos.  
Carne de lechazo, 265 kilos.  
Carne de pollo, 2.580 kilos.  
Carne de vaca, 500 kilos.  
Congrio fresco abierto, 89 kilos.  
Chocolate de leche, 100 tabletas y 95 kilos.  
Chocolate familiar, 800 tabletas y 15 kilos.  
Chorizo para bocadillos, 60 kilos.  
Chorizo para cocido, 100 kilos.  
Dulce de membrillo, 5 kilos.  
Espárragos, 5 kilos.  
Fécula de maíz, 10 kilos.  
Fideos y pasta de sopa, 395 kilos.  
Froi-grás, 12 kilos.  
Fruta variada, 13.300 kilos.  
Galletas, 170 kilos y 6 cajas.  
Garbanzos, 300 kilos.  
Guisantes en conserva, 36 kilos y 150 latas.  
Harina de trigo, 250 kilos.  
Hortalizas, 7.550 kilos.  
Huevos de gallina, 3.350 docenas.

Jamón serrano, 60 kilos.  
 Jamón York, 585 kilos.  
 Leche de vaca, 13.700 litros.  
 Macarrones, 60 kilos.  
 Magdalenas, 92 docenas.  
 Mantequilla, 3.000 unidades y 160 kilos.  
 Merluza sin cabeza, 236 kilos.  
 Mermeladas de frutas, 23.000 unidades y 140 kilos.  
 Nocilla con avellana, 6 kilos.  
 Pan, 9.970 kilos.  
 Patatas, 7.650 kilos.  
 Pescadilla grande abierta, 200 kilos.  
 Pescados congelados, 3.680 kilos.  
 Pimentón dulce, 30 kilos.  
 Pimientos morrones, 54 kilos y 50 latas.  
 Queso duro, 110 kilos.  
 Queso en porciones, 100 cajas.  
 Salchichas, 695 kilos.  
 Sal en grano, 415 kilos.  
 Sal fina, 365 kilos.  
 Sardinas en aceite, 70 kilos.  
 Sardinas frescas, 80 kilos.  
 Sopas variadas concentradas, 85 kilos.  
 Tomate en conserva, 245 kilos y 300 latas.  
 Vinagre de vino, 405 litros.  
 Vino blanco, 55 litros.  
 Vino común, 725 litros.  
 Yoghourt, 1.100 unidades.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en los artículos para los que exista dicha tasa.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción

al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofertados:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid, 5 de agosto de 1976.  
 El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

2.916—2.474

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BOECILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública de los aprovechamientos forestales de pinos, pastoresina y fruto albar o piña, monte

de Arroyadas, catalogado con el número 24 de utilidad pública, así como piña y caza del monte de Escudillas, catalogado con el número 25, campaña de 1976-77, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Boecillo, 27 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.854—2.475

### CAMPORREDONDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza expediente y sobre contribuciones especiales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Camporredondo, 31 de julio de 1976.—El alcalde, Antonio Carrasco.

2.884—2.476

### CARPIO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1975, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales se podrán formular las observaciones y reparos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 29 de julio de 1976.—El alcalde, Angel Giménez.

2.858—2.477

### MEDINA DE RIOSECO

Por don Julio Rueda Ramos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molienda de cereales pienso, en la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 230.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Río seco, 10 de julio de 1976.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

2.672—2.478

#### MELGAR DE ABAJO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de 1975, quedan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 31 de julio de 1976.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

2.892—2.479

#### RUEDA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de 1975, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, conforme con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Rueda, 24 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.817—2.480

#### TORDEHUMOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y la de valores

auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 24 de julio de 1976. El alcalde, Florencio Collazos.

2.816—2.481

#### VALDEARCOS DE LA VEGA

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1975, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que, durante el mismo y ocho días más, puedan presentarse los reparos u observaciones que estimen pertinentes los vecinos interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valdearcos de la Vega, 27 de julio de 1976.—El alcalde, Lupicinio Mínguez.

2.835—2.482

#### VILLABÁÑEZ

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1975, del presupuesto ordinario la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del año 1975, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 28 de julio de 1976.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

2.878—2.483

#### VILLAMURIEL DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al públi-

co, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón de la tasa sobre tránsito de animales por vías públicas formado para 1976.

Villamuriel de Campos, 26 de julio de 1976.—El alcalde, F. Pérez.

2.877—2.484

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### 1.ª Zona de Valladolid

##### EDICTO

Don Valentín Cobo San Emeterio, recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan, por los conceptos y ejercicios que asimismo se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo sido posible notificar a los deudores que se citan por resultar desconocidos, la providencia dictada por el señor tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incursos en el recargo de apremio del veinte por ciento (20 por 100) y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago débitos, recargos y costas reglamentarias, y no teniendo representante legal en esta zona y de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de

subasta y las de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer por si o por medio de representante serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos legales citados.

*Número, contribuyente, domicilio, concepto e importe*

559-10, Francisco Domínguez Otero, Gamazo, 16, licencia fiscal 1973, 640 pesetas.

559-16, Francisco Domínguez Otero, Gamazo, 16, licencia fiscal 1974, 800 pesetas.

568-17, Francisco Domínguez Otero, Gamazo, 16, licencia fiscal 1975, 961 pesetas.

587-08, Eduardo Domínguez Rodríguez, Hernán Cortés, 4, licencia fiscal 1973, 160 pesetas.

413-10, Eduardo Domínguez Rodríguez, Hernán Cortés, 4, licencia fiscal 1973, 561 pesetas.

82-12, Isabel Encinas Cid, Caamaño, 123, licencia fiscal 1973, 4.446 pesetas.

752-09, Isabel Encinas Cid, Caamaño, 123, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

84-03, Isabel Encinas Cid, Caamaño, 123, licencia fiscal 1974, 5.558 pesetas.

739-06, Isabel Encinas Cid, Caamaño, 123, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.

86-14, Isabel Encinas Cid, Caamaño, 123, licencia fiscal 1975, 6.669 pesetas.

733-09, Isabel Encinas Cid, Caamaño, 123, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

666-03, Alejandro Espada Fernández, Fray Luis de León, 20, licencia fiscal 1972, 320 pesetas.

694-16, Alejandro Espada Fernández, Fray Luis de León, 20, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

681-14, Alejandro Espada Fernández, Fray Luis de León, 20, licencia fiscal, 1974, 400 pesetas.

675-17, Alejandro Espada Fernán-

dez, Fray Luis de León, 20, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

148-14, Rosendo Fernández Ferrero, calle Mieses, licencia fiscal 1973, 1.220 pesetas.

148-14, Rosendo Fernández Ferrero, calle Mieses, licencia fiscal, 1.220 pesetas.

151-04, Rosendo Fernández Ferrero, calle Mieses, licencia fiscal 1974, 3.052 pesetas.

156-04, Rosendo Fernández Ferrero, calle Mieses, licencia fiscal 1975, 3.661 pesetas.

706-11, Carlos Fernández López, San Lorenzo, 22, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

515-13, Victori. Fernández Puertas, Sobrarbe, 10, licencia fiscal 1973, 400 pesetas.

173-04, Manuel Fernández Redondo, San Ildefonso, 11, licencia fiscal 1973, 634 pesetas.

175-06, Manuel Fernández Redondo, San Ildefonso, 11, licencia fiscal 1974, 794 pesetas.

180-14, Manuel Fernández Redondo, San Ildefonso, 11, licencia fiscal 1975, 951 pesetas.

539-14, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

474-18, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1973, 400 pesetas.

549-01, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

224-16, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1974, 320 pesetas.

485-05, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.

542-02, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.

550-02, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.

560-13, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

554-06, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

587-07, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

503-12, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1975, 601 pesetas.

233-13, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1975, 384 pesetas.

232-09, Eduardo Ferreruela Romero, Tierra Baja, 2, licencia fiscal 1975, 384 pesetas.

757-01, Cristina Fraile Sánchez, CL. núm. A979, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

791-18, José Angel Francisco Cal, San José, 21, licencia fiscal 1973, 62 pesetas.

816-07, José Angel Francisco Cal, San José, 21, licencia fiscal 1974, 62 pesetas.

841-02, José Angel Francisco Cal, San José 21, licencia fiscal 1975, 93 pesetas.

593-09, Antonio Frutos Gómez, calle Francisco Rincón, 4, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

571-15, Miguel Fuente Alcaraz, calle Tierra Baja, licencia fiscal 1972, 640 pesetas.

593-08, Miguel Fuente Alcaraz, calle Tierra Baja, licencia fiscal 1973, 640 pesetas.

588-18, Miguel Fuente Alcaraz, calle Tierra Baja, licencia fiscal 1974, 800 pesetas.

594-03, Miguel Fuente Alcaraz, calle Tierra Baja, licencia fiscal 1975, 961 pesetas.

550-16, Balbino Fuente Samaniego, CM. Cabildo, licencia fiscal 1973, 640 pesetas.

554-03, Balbino Fuente Samaniego, CM. Cabildo, licencia fiscal 1973, 640 pesetas.

Valladolid, 5 de julio de 1976--  
Valentín Cobo San Emeterio.

2.622